

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 105

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo», en el ganado porcino del término municipal de Miedes de Atienza.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se encuentran los animales atacados, como zona sospechosa el casco urbano del pueblo de Miedes de Atienza y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 29 de Mayo de 1948.

1173

El Gobernador Civil interino,

Felipe Solano Antelo.

## EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### V I A S Y O B R A S

#### CONCURSO DE DESTAJO

En virtud de la facultad que me ha sido conferida por la Comisión gestora, he acordado anunciar concurso de destajo de las obras de terminación del camino vecinal de Villares de Jadraque a Bustares, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de sesenta y seis mil novecientos siete pesetas con noventa y tres céntimos.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 17 del corriente mes, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la

mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras, durante las horas de oficina.

8.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación provincial.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 18 del corriente mes, ante Nota-

rio, a las once horas cuarenta y cinco minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliga del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial de igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 1 de Junio de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de terminación del camino vecinal de Villares de Jadraque a Bustares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### HORCHE

El Ayuntamiento de esta villa de Horche, en sesión ordinaria del día 15 del actual mes, con asistencia del número total de señores Concejales, adoptó el acuerdo cuyo extracto es el siguiente:

Al quedar aprobado definitivamente el proyecto, presupuesto extraordinario y memoria para la construcción de una galería subterránea para la traída de aguas potables y construcción de una fuente en la Plaza Mayor de esta localidad para el abastecimiento del vecindario, el Ayuntamiento acordó cubrir dicho presupuesto para tales atenciones mediante un empréstito que se habrá de contratar, previos los trámites reglamentarios con el Banco de Crédito Local de España y ascendiente a 21.000 pesetas, ofreciendo como garantía de la operación la lámina de inscripciones de propios de este Municipio número 9.304.

A los efectos determinados por el Decreto de 25 de Marzo de 1938 se abre información pública, a la que podrán acudir necesariamente por escrito ante el Ayuntamiento o ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, todas las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecta este acuerdo, o a las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social económico radicantes en este término municipal, aunque no les afecte directamente; el plazo es de quince días.

Horche 26 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Juan José Catalán. 1162

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### RIOFRIO DEL LLANO

Por el vecino de esta localidad don Marcelino Ranz Barbero, se me comunica que el día 22 del actual y sobre las dieciséis horas del mismo, desapareció de su domicilio una res vacuna de su propiedad, sin que hasta la presente haya sido hallada.

Las señas de la vaca, son: Negra, cornamenta blanca, fuerte, con un cencerro con correa de cuero y de seis años de edad.

Lo que se hace público, suplicando a las Autoridades y particulares que en caso de ser hallada lo comuniquen a esta Alcaldía.

Riofrío del Llano 28 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Máximo Monge. 1178

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Abánades, Renales y Romanones, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Bujalero y Pioz, las cuentas municipales de 1947, por quince días.

Atanzón, las cuentas municipales y la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Veguillas, el padrón de rústica, por ocho días.

El Pobo de Dueñas, Henche y Miralrío, la liquidación del presupuesto, por quince días.

Condemios de Abajo y Condemios de Arriba, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Romancos, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Edicto

Don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Miguel Bueno Mayor, contra doña Esperanza Roquero Gonzalo y don Apolinar Estremera Roquero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los semovientes siguientes:

Un caballo que atiende por «Lucero», de cuatro años de edad, de 1,56 metros de alzada, pelo castaño claro, lucero en la frente y mancha blanca en forma de cono en la parte superior del labio superior, paticalzado de ambas extremidades posteriores; tasado en 10.000 pesetas.

Una mula que atiende por «Mondarina», de doce años de edad, de 1,43 metros de alzada, pelo pardo, de buenas condiciones de trabajo y docilidad; tasada en 4.750 pesetas.

Y otra mula llamada «Romera», de dieciocho años, alzada 1,48 metros, capa blanca, también con buenas condiciones de docilidad y trabajo; tasada en 3.800 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

= Condiciones =

Primera. Servirá de tipo el de la valoración, o sea la cantidad de dieciocho mil quinientas cincuenta pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, cuando menos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio habrá de ser consignado por el rematante en este Juzgado dentro de los tres días siguientes a la aprobación del remate.

Guadalajara veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos. 1187

(Derechos de inserción, 58'75 ptas.)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Abril de 1948, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría..	Día de la inscripción...	MOTOR			Bastidor	Forma	Número de asientos..	Tara máxima	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....	
			Marca	Número	Cil. HP.									
2205	3. <sup>a</sup>	2	Ford	DT-7565-B473077	4	20	DT-7565	Camión.....	2	2700	3000	Cesáreo Martin Sanz.....	Cifuentes (Guadalajara).....	SP
2206	2. <sup>a</sup>	8	Morris	70031.....	4	9	SMTN 67237	Turismo....	5	890	—	José Amat Llopart.....	Madrid, Concepción Arenal, 4..	P.
2207	2. <sup>a</sup>	8	Fiat	101-1144135..	6	13	1243767	Idem.....	4	1025	—	Mariano Carazo Sánchez.....	Madrid, Palma, 65.....	P.
2208	1. <sup>a</sup>	14	Velocette	517.....	1	3	284.....	Moto.....	1	100	—	Trinidad Portero Ruencos.....	Guadalajara, C. de Cabanillas..	P.
2209	2. <sup>a</sup>	20	Citroen	1806FB.....	4	10	126769	Turismo....	4	1450	—	Daniel Carretero Riosalido.....	Guadalajara.....	P.
2210	3. <sup>a</sup>	30	Dodge	T-17-6782....	6	21	8223276	Camión.....	3	2000	3000	Julian Cea Ramos.....	Azuqueca (Guadalajara).....	P.

Guadalajara 11 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Abril de 1948, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

## AUTOMOVIL

Marca

Número de matrícula

NOMBRE

DOMICILIO

NOMBRE

DOMICILIO

## ADQUIRENTE

Citroen.....	CO-5412	Ives Redón Lebeau.....	Madrid.....	Julio González Plana.....	Guadalajara, Hotel España.
Ford.....	GU 2199	Elpidio Sánchez Marcos .....	Alcolea del Pinar (Guadalajara)....	Alberto González Castro.....	Alcolea del Pinar (Guadalajara).
Dodge.....	PO-4730	Ernesto Robledillo Rodríguez.....	Alalpardo (Madrid).....	Luis Pedroviejo Garrido.....	Guadalajara, San Juan de Dios, 1
Ford.....	V-6761..	Rafael Alcaráz García.....	Valencia.....	Félix Monreal Monreal .....	Maranchón (Guadalajara).
Reo.....	SA-2396	Juan Santisteban Borbolla.....	Madrid.....	Pablo Vicálvaro Lidó.....	Guadalajara, Amparo, 24.

Guadalajara 11 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

1096

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

*Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Junio.—Campaña 1948-49*

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Junio, siendo los siguientes:

Harina de trigo puro cupo canje . . .	159'74 pts. Qm.
» de » » » abastos . . .	308'16 » »
» de centeno » » » . . .	274'04 » »
» de cebada » » » . . .	137'38 » »

Los anteriores precios se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harinas de la provincia.

Guadalajara 31 de Mayo de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1189

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los industriales panaderos de esta provincia, que dentro de la primera quincena del mes de Junio deberán enviar a la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo en Guadalajara (plaza General Mola, número 4), declaración jurada de las existencias de harinas de trigo, centeno y maíz que tuvieran en su poder a las doce horas del día 31 de Mayo de 1948.

Guadalajara 31 de Mayo de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1186

## BANCO DE ESPAÑA

### GUADALAJARA

*Conversión de las Obligaciones del Tesoro al 2'75 por 100.—Emisión Mayo de 1943*

A partir del 2 de Junio próximo se admitirán a la conversión en amortizable, 4 por 100 libre de impuestos, emisión 1.º de Junio de 1948, al cambio de noventa y ocho veinticinco (98'25) por ciento, las Obligaciones del Tesoro al 2'75 por 100, emitidas en 1.º de Mayo de 1943, cuyos tenedores no hubieran optado por su reembolso en metálico, conforme a lo dispuesto en la Ley de 4 de Mayo de 1948 en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 14 de dicho mes y Orden ministerial de 21 del corriente, publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» de los días 5, 21 y 23 del presente mes.

Las peticiones de conversión podrán hacerse desde la fecha citada en las oficinas del Banco de España en Madrid y en todas las Sucursales de provincias, debiendo presentar los interesados las Obligaciones del Tesoro debidamente facturadas en los impresos que se facilitarán por este Establecimiento, a cambio de las cuales recibirán el resguardo de la factura, representativo de la equivalencia nominal de la nueva Deuda, que servirá para recoger, en la fecha que oportunamente se anunciará, los títulos de amortizable al 4 por 100, a la vez que percibirán en metálico el importe del residuo resultante de la conversión al citado cambio de 98'25 por 100.

Regirá el corretaje oficial arancelario fijado para la compra-venta de fondos públicos, reducido a su cuarta parte, tanto para la consolidación como para la negociación, el que así como el timbre de la póliza corres-

pondiente estará, en su caso, a cargo de los adquirentes de los valores.

Las personas que tengan las Obligaciones del Tesoro depositadas en las Cajas de este Banco deberán asimismo presentarse en estas oficinas con el resguardo del depósito para proceder a su cancelación, recibiendo en sustitución de éste otro resguardo con expresión de la nueva Deuda y su importe nominal, pudiendo, a su vez, hacer efectivo el residuo correspondiente.

Guadalajara 31 de Mayo de 1948.—El Secretario, Enrique Sánchez.

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica y urbana, correspondientes al año 1946, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### CASTELLAR DE LA MUELA

Miguel Aguado Huerta, Enrique Aguado Orea, Manuel Aguado Orea, Miguel Aguado Orea, Arenas (viuda), Santos Corral López, Dorotea Establés Aguado, Esteban Establés López, Paulino Establés López, Venancio Establés Malo, Agueda Huarte Huarte, Estanislao Huarte Huarte, Eugenio López Aguado, Francisco López Establés, Narciso López Establés, Florencio López Herranz, Eusebio López López, Gregorio López López, Gregorio López Malo, Dolores López Martínez, Mariano López Martínez, Plácido López Martínez, Emilio López Sanz, Patricio Malo Orea, Jenara Miguel López, Lope Orea del Olmo, Félix Pascual Lozano, Bienvenido Pascual Ramos, Juana Ruiz Establés, Jesús Ruiz Herranz, Juan Ruiz Herranz, Pedro Ruiz Herranz, Jacoba Ruiz López, Santos Ruiz Pérez, Isidoro Sanz Barra, Jacoba Sanz Establés, Patricio Sanz Malo, María Sanz Martínez, Vicente Sanz Orea, Carlos Segovia del Rey, Marcos Tineo Ruiz, Mariano Torres González, Jacinto Torres Herranz, Esteban Torres López, Santos Torres López y otros y Vicente Torres López.

## AUTOMOVILES

Se venden DOS muy BARATOS, uno de 17 HP. y otro de 8, tipo Médico, los dos en buenísimo estado, con ruedas casi nuevas y a toda prueba

### GARAJE GRANDES

Ramón y Cajal, 18

GUADALAJARA

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL